



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Unidad de Abastecimiento

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

INFORME TECNICO N° 002 -2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP

Fecha: 22 de febrero del 2015

**ACTO O
PROCEDIMIENTO**Marcar
"X"

BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED
Dirección	Jr. Carabaya N° 341
Ubicación	Cercado de Lima
Teléfono	615 5930 - 25512

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Proyecto de Resolución	X
------------------------	---

III. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que aprueba la creación y objeto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Resolución Ministerial N° 034-2014-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED.

IV. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 024-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OTI, de fecha 05 de febrero del 2016, la Oficina de Tecnologías de la Información, informó que ha verificados los equipos de cómputo que se encuentran detallados en el Anexo 1 los cuales se encuentran obsoletos, inoperativos y cuya reparación tiene un alto costo y en otros casos los repuestos necesarios son escasos por tratarse de equipos descontinuados, proponiendo la baja de los equipos de cómputo por las causales de obsolescencia técnica y mantenimiento y/o reparación onerosa.
- Con Informe N° 23-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CSERGEN, de fecha 17 de febrero de 2016, la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta que 03 ventiladores, se encuentran inoperativos y en desuso, por lo que recomienda su baja.





PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

Unidad de Abastecimiento

"Año de la consolidación del viar de Grau"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

3. Por otro lado, la Coordinadora de Control Patrimonial PRONIED, informa la existencia de siete (07), equipos informáticos de propiedad de la UE 108 – PRONIED, ubicados en el almacén de García Naranjo del Ministerio de Educación, que se encuentran en mal estado de conservación, y que no son útiles para fines institucionales.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

La descripción y valorización del bien, se detalla en el Anexo N° 01 adjunto al presente Informe Técnico.

VI. ANALISIS Y EVALUACION

1. El artículo 10º inciso K1) del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124º del Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración.
2. Por otro lado, el artículo 1º del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.
3. Resulta importante resaltar, que el numeral 3 del artículo 10º del Reglamento precitado, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.
4. Por otra parte, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN - "Procedimiento para la Gestión Adeuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", tiene como uno de sus objetivos el de regular el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.
5. Asimismo, el numeral 6.1.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
Administración

PRONIED

Unidad de Abastecimiento

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja. En el informe técnico deberá señalarse como causal de baja: RAEE.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Cabe hacer mención que, de la revisión de los equipos de cómputo propuesto para la baja, se desprende que no es de utilidad para el sistema educativo, por encontrase con problemas técnicos y los repuestos ya no se encuentran disponibles en el mercado por tratarse de equipos descontinuados, por lo que no estamos incurso en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 27995 - que establece el procedimiento para asignar bienes dados de bajo por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2014-EF.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Elaborado el expediente administrativo y el presente Informe Técnico que forma parte integrante del mismo, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento se pronuncia por la procedencia de la baja de equipos diversos por la causal de RAEE, cuyas características y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente.

Para tal efecto se eleva el expediente administrativo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de evaluarlo y de encontrarlo conforme sea derivado a la Oficina General de Administración para su aprobación final.

Lima, 22 de febrero del 2016.



Alejandro Rodríguez Alván
Coordinador de Control Patrimonial
Abastecimiento - OGA

ANEXO N° 01 DEL INFORME TECNICO N° 002-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP

ITEM	DESCRIPCION	SBN PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	SERIE							
001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580001	KYOCERA	KM-3530	AAJ3046389	CREMA	MALO	1503020101	28.000,00	27.405,09	594,91	RAEE
002	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO	112236160007	CARRIER	S/M	38KG0202303	CREMA	MALO	1503020901	1.900,36	1.999,36	1,00	RAEE
003	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	742227260001	KONICA MINOLTA	D13510	21713265	PLOMO	MALO	1503020101	5.068,00	4.635,53	432,47	RAEE
004	SERVIDOR	740893000005	COMPAQ	DL 380	D3321722H084	PLOMO	MALO	1503020301	26.341,00	25.572,81	768,19	RAEE
005	TECLADO - KEYBOARD	740895000024	ACER	S/M	G39984500000	BLANCO	MALO	91050303	104,00	-	104,00	RAEE
006	TELEFONO	552282870038	TELEFONICA	S/M	IT2000IT0028136	NEGRO	MALO	91050301	122,00	-	122,00	RAEE
007	WAFFERA	322299500001	IMACO	LD9004N	S/S	PLOMO	MALO	91050301	34,00	-	34,00	RAEE
008	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112229700013	CONTINENTAL	CE 18012	0912000846	BLANCO	MALO	91050301	85,00	-	85,00	RAEE
009	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112229700130	CONTINENTAL	CE 18012	111200423	BLANCO	MALO	91050301	95,00	-	95,00	RAEE
010	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112229700125	CONTINENTAL	CE 18012	1012001205	BLANCO	MALO	91050301	85,00	-	85,00	RAEE
011	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500111	DELL	D09M	FLK80R1	NEGRO	MALO	1503020301	2.062,07	2.061,07	1,00	RAEE
012	MONITOR PLANO	740881870108	DELL	E1911C	CN0NO1VP6418017NOYRM	NEGRO	MALO	1503020301	680,00	-	680,00	RAEE
013	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580008	KYOCERA	DP-760	QXW020169	NEGRO	MALO	1503020101	11.200,00	6.566,58	6.533,42	RAEE
014	ESTABILIZADOR	462252150023	POWER TRONIC	S/M	49363	BLANCO	MALO	1503020904	477,90	163,21	314,69	RAEE
015	ESTABILIZADOR	462252150058	CENTRALION	S/M	20110915032	NEGRO	MALO	91050301	50,00	-	50,00	RAEE
016	ESTABILIZADOR	462252150015	POWER TRONIC	S/M	49355	BLANCO	MALO	1503020904	477,90	163,21	314,69	RAEE
017	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580022	HEWLETT PACKARD	BIGF0300DL	CEB41A	NEGRO	MALO	1503020101	641,00	229,64	411,36	RAEE

VALORES AL 31.01.2016			
CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO	DEPRECACION ACUMULADA	VALOR NETO
Total 1503010101	44.909,00	36.936,84	7.972,16
Total 1503020301	29.083,07	27.633,88	1.449,19
Total 1503020901	1.900,36	1.899,36	1,00
Total 1503020904	955,80	326,42	629,38
Total 91050301	461,00	-	461,00
Total 91050303	104,00	-	104,00
TOTAL	77.443,23	66.796,50	10.616,73

